RESOLUCIÓN S2. Nº ....160....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 48/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.236. ----------

Asunción, 7 de junio de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 63 de fecha 11 de mayo de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 48 de fecha 29 de junio de 2021, la Nota de Conformidad de la firma **APOLO 11 S.R.L.** de fecha 08 de mayo de 2023, el Memorando OGVEC Nº 368 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 551 de fecha 11 de mayo de 2023 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 847 de fecha 12 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1147 de fecha 26 de mayo de 2023, el Dictamen UOC Nº 124 de fecha 01 de junio de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 63 de fecha 11 de mayo de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.236,** a la firma **APOLO 11 S.R.L.,** conforme al detalle: ----------

- El LOTE Nº 1 DIARIO ABC COLOR por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes cincuenta millones) por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

- El LOTE Nº 2 DIARIO ULTIMA HORA por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 70.000.000.-** (Guaraníes setenta millones) por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

- El LOTE Nº 3 DIARIO LA NACIÓN por un monto mínimo de **Gs. 90.000.000**.- (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de **Gs. 180.000.000.-** (Guaraníes ciento ochenta millones) por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 29 de junio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 48** con la firma **APOLO 11 S.R.L.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 48/2021 gestionó el proceso de ampliación de monto y vigencia contractual. ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...160...
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

Por Nota de fecha 08 de mayo de 2023, la firma **APOLO 11 S.R.L.** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato Nº 48/2021, en los siguientes términos: "*...que estamos en **TOTAL CONFORMIDAD CON LA AMPLIACIÓN DE TODOS LOS LOTES del contrato Nº 48/2021** del llamado de referencia...*". ----------

Por Nota NDA Nº 551 de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 368 de fecha 10 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto y vigencia del referido Contrato, mencionando cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA Nº 279 de fecha 09/05/2023, a través de la cual, la Abog. Natalia Albertini, Directora del Departamento de Logística Administrativa solicita la extensión de Vigencia del Contrato por el término de seis (6) meses hasta el 29/12/2023 y ampliación de monto del contrato por Gs. 60.000.000 (gs sesenta millones), esto corresponde al 20% (veinte por ciento) de los montos máximos adjudicados por lote. (...) Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 29/12/2023 y ampliación de monto, en atención al próximo vencimiento del contrato, a fin de asegurar la prestación de los servicios de publicación en tanto se sustancie el llamado que se encuentra en curso, se aclara que los servicios proveídos a través del contrato son realizados según necesidad y que a razón de asegurar la prestación de los servicios de publicación especialmente para la publicación de los llamados requeridos por la U.O.C. y las solicitudes de edictos que pudieren suscitarse por parte de los ámbitos jurisdiccionales, por lo que impera la necesidad de la ampliación del contrato...*".----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia. ----------

Por Nota UOC Nº 847 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.----------

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1147** de fecha 26 de mayo de 2023, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 48/2021.----------

Por **Dictamen UOC Nº 124** de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto y la vigencia del **Contrato Nº 48/2021** suscripto con la firma **APOLO 11 S.R.L.**, por el 20% del Monto total máximo del Contrato equivalente a la suma de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)** hasta el **29 de diciembre de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables los demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...160...
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

La propuesta de ampliación de monto y vigencia, se efectúa de conformidad al Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*. ----------

Así también, el mencionado Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*. ----------

Respecto a la propuesta de ampliación de monto, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, Inciso b): *"...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones..."*; En cuanto a la ampliación de vigencia, se efectúa conforme al Artículo 9º de la citada Resolución, Inciso d) *"... La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..."*. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 48/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 423
FECHA: 08 JUN. 2023 HORA: 11:37
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 1100
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia correspondientes al **Contrato Nº 48/2021**, suscrito con la firma **APOLO 11 S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.236**, por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del Contrato, equivalente a la suma de **Gs. 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones), hasta el **29 de diciembre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal, conforme al siguiente detalle: ----------

Nº de Lote	Descripción	Monto Máximo Gs.	Monto a ampliarse (20%) Gs.
1	DIARIO ABC COLOR	50.000.000	10.000.000
2	DIARIO ULTIMA HORA	70.000.000	14.000.000
3	DIARIO LA NACIÓN	180.000.000	36.000.000
TOTAL			**60.000.000**

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 48/2021,** suscrito con la firma **APOLO 11 S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 06/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.236.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:
Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria